

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, dieciséis (26) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No. 252693330003-2021-00020-00
Medio de Control: ACCIÓN POPULAR
Demandante: DEIBY ALEJANDRO BOLÍVAR
Demandado: MUNICIPIO DE BITUIMA

En los términos del artículo 243 del CPACA, modificado por el artículo 63 de la Ley 2080 de 2021, en armonía con el artículo 86 *ibídem*, en el efecto suspensivo y para ante la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, se concede el recurso de apelación interpuesto por el municipio de Bituima contra el fallo emitido el 30 de noviembre de 2022, por la cual se accedió a las pretensiones de la demanda.

Ejecutoriado este auto, envíese el expediente al Superior para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. 05 de
fecha: 17 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m. En constancia
firma,

MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN
SECRETARIA

Firmado Por:
Paola Andrea Bejarano Erazo
Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a81cef52c060b308f94f1c7ee3e99b7b39feb083b3d3f5afdecdd4160faa0335**

Documento generado en 16/02/2023 10:26:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>